



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA

Artículo 1 .- Objeto de las Bases

En el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones referidas a los programas de gasto de la subfunción de gastos 461. Subvenciones a las Asociaciones Juveniles Locales que así se determinen en las correspondientes convocatorias aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover actividades que partan de las asociaciones de jóvenes apoyando iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre, que propicien la participación juvenil en la vida social activa del Municipio de Yecla.

Artículo 2.- Destino de las Subvenciones.

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

Las actividades objeto de subvención son:

- a) Actividades que fomenten el asociacionismo y el voluntariado juvenil.
- b) Actividades que supongan un alto nivel de participación de la sociedad juvenil del municipio de Yecla.
- c) Actividades de Ocio y Tiempo libre.
- d) Actividades para la prevención de riesgos y utilización positiva del Tiempo libre de los jóvenes en fines de semana.
- e) Actividades dirigidas a la promoción de la solidaridad, la igualdad, la lucha contra el racismo, la xenofobia, así como contra cualquier tipo de discriminación física y psíquica.
- f) Cursos de Formación.
- g) Y en general todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Juventud.



Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Asociaciones juveniles, secciones juveniles y Asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes Bases en el Censo de Asociaciones Juveniles de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que consta en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla s/n, Planta Segunda, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 5.- Documentación.

1.- SOLICITUD

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo de instancia ANEXO I.

2.- PROYECTO DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Se presentará un proyecto individual y detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, para ello se utilizará el ANEXO II.

3.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Documento acreditativo de la constitución de la asociación.
- Copia de los Estatutos de la Asociación debidamente legalizados.
- Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, de la cuota que han de abonar los socios cuando la hubiera, todo ello referido al día uno de enero del año en curso.
- Cuentas de la Asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y Secretario indicando la fecha de su aprobación.



- Documentos acreditativos de estar debidamente registrados como Asociación Juvenil en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia.
- Formulario de actualización de base de datos de Asociaciones Juveniles completa y correctamente cumplimentada. ANEXO III.
- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Fotocopia de la hoja de la libreta, o comprobante bancario, donde figure claramente que la asociación es titular del CCC facilitado para la transferencia bancaria del importe subvencionado, en caso de que sea concedido.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Yecla.

Artículo 6.-Criterios de Concesión

Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Serán valoradas con 5 PUNTOS las siguientes actividades:
 - Actividades de Ocio Alternativo en Fines de Semana.
 - Cursos de formación en temas de interés juvenil.
 - Actividades que fomenten el asociacionismo juvenil.
 - Actividades de prevención de riesgos de drogadicción, SIDA, etc.
 - Actividades dirigidas a la promoción de la solidaridad, la igualdad, la lucha contra el racismo, la xenofobia, así como contra cualquier tipo de discriminación física y psíquica.
 - Campamentos, Escuelas de Verano y actividades de ocio y tiempo libre para el verano.
- Serán valoradas con 5 PUNTOS las actividades dirigidas a los siguientes colectivos:
 - Inmigrantes.
 - Discapacitados.
 - Riesgos de Marginación social.

Se solicitará informe por parte de los Servicios Sociales Municipales para acreditar que la actividad efectivamente ha sido realizada y destinada a estos colectivos.



- Calidad técnica del proyecto

> NORMAL 0.25 PUNTOS.

- Presentación de toda la documentación requerida.
- Adecuación de la documentación presentada a los modelos establecidos en las presentes bases.

> BUENA 0.50 PUNTOS

- Documentación valorada como normal y además que el presupuesto se ajuste el máximo a la realidad (presentación de presupuestos realizados por las entidades con las que se va a trabajar o contratar, presupuestos de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, etc.)

> MUY BUENA 1 PUNTO.

- Documentación valorada como normal y buena y además mejoras en el proyecto de la actividad que dejen mucho más claro en qué va a consistir la actividad y cómo se va a llevar a cabo, qué personal va a colaborar en el desarrollo de la misma, etc.

- Nº de socios en Yecla.

- Mas de 50 (1 PUNTO).
- Entre 25 y 50 (0.50 PUNTOS).
- Entre 10 y 25 (0.25 PUNTOS).

- Nº de Participantes en la actividad:

De entre todas las Asociaciones solicitantes se valorará con 1 PUNTO a la Asociación que mayor número de participantes prevea tener en la actividad y a partir de ahí las demás serán valoradas proporcionalmente.

(En la justificación de la subvención se deberá presentar documentación, tal como hojas de inscripción firmadas por los participantes, recibos de cobro, etc. que justifiquen el número de participantes en la actividad).

- Financiación propia o proveniente de otras subvenciones, destinadas a la actividad para la que se solicita subvención

Financiación de más del 50 %	1,00 PUNTO.
Financiación de entre 25 y 50 %	0.50 PUNTOS.
Financiación de entre 10 y 25 %	0.25 PUNTOS.

- Actividades destinadas a no asociados 1 PUNTO.

- Colaboración con la Concejalía de Juventud 3 PUNTOS.



Cada una de las actividades presentadas por las Asociaciones o Entidades juveniles será puntuada según la anterior baremación.

Se realizará la suma total de las puntuaciones correspondientes a todas las actividades de todas las asociaciones o entidades juveniles que han solicitado subvención.

La puntuación correspondiente a la suma total se corresponderá con el 100 % del crédito presupuestario .

La cuantía de la subvención para cada actividad será calculada realizando una regla de tres con la puntuación obtenida.

Artículo 7.- Instrucción del expediente de solicitud.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Juventud a través del servicio InformaJoven del Ayuntamiento de Yecla.

El InformaJoven, tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

Artículo 8.- Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión Informativa de Infancia y Juventud.

Artículo 9.- Resolución de las solicitudes:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.



Artículo 10.- Pago Anticipado.

Podrá solicitarse el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad, garantizándose el mismo de conformidad con lo establecido para cada caso por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 11.- Justificación.

Los preceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos según los modelos contenidos en los anexos IV, V y VI adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones.

Artículo 12.- Aplicación de la normativa general.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición adicional

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Yecla, octubre de 2004

EL ALCALDE DE YECLA

Bases aprobadas por Pleno Municipal en sesión de 28 de octubre de 2004.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 10 de noviembre de 2004.

El día 18 de julio de 2006 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una modificación de las bases (nueva redacción del artículo 3, recogida en este texto) y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de mayo de 2006.



ANEXO I : SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Fecha de Convocatoria de la Subvención:
Objeto de la subvención que se solicita:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre.....
Dirección
Localidad CP
Teléfono E- Mail Fax
Código de identificación fiscal

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

D/Dña.:
D.N.I.:

En nombre de la citada Asociación/Institución, en calidad de:
Manifiesta que conoce y se compromete formalmente a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

SOLICITA: LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CANTIDAD SOLICITADA:

Nº DE CUENTA (20 dígitos):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del CIF de la Asociación.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- Copia de los Estatutos de la Asociación debidamente legalizados
- Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del nº de asociados, cuotas que abonan.
- Cuentas de la Asociación del ejercicio anterior.
- Formulario de actualización de la base de datos de la Asociación
- Fotocopia de la hoja de la libreta, o comprobante bancario del CCC
- Proyecto de las actividades para las que se solicita subvención
- Otras:

En Yecla, a de de

Fdo.:

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Yecla a la obtención de los datos fiscales que sean necesarios para el otorgamiento de la subvención solicitada.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



ANEXO II: **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Nº PREVISTO DE BENEFICIARIOS/ AS DEL PPROYECTO O ACTIVIDAD:

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

2.- CAUSAS Y/O NECESIDADES QUE ORIGINAN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

3.- OBJETIVOS.-

4.- DESTINATARIOS.-

5.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD.-



6.- FECHAS DE INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD.

7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.-

(Espacio de alcance del proyecto y lugares de realización de las distintas tareas y actividades).

8.- PUBLICIDAD.-

Soportes publicitarios a utilizar (folletos, carteles...) y lugares de distribución.
Medios de prensa (radio, televisión, prensa...).

9.- RECURSOS HUMANOS.-

Equipo de responsables.

Coordinadores.

Colaboradores.

10.- RECURSOS

Recursos materiales necesarios.



Recursos materiales de que se disponen.

--

11.- PRESUPUESTO.-

Gastos.-

--

Ingresos.-

--

Fuentes de financiación.-

--



ANEXO III: FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE ASOCIACIONES JUVENILES LOCALES

Nº en el Registro del Censo de Asociaciones juveniles de la Región de Murcia: _____

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL: _____

C.I.F. _____ SEDE SOCIAL: C/ _____

TELÉFONO/S: _____ FAX: _____

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL. PARTICULAR: _____ TEL. TRABAJO: _____ FAX: _____

VICEPRESIDENTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL. PARTICULAR: _____ TEL. TRABAJO: _____ FAX: _____

SECRETARIO: _____

DOMICILIO: _____

TEL. PARTICULAR: _____ TEL. TRABAJO: _____ FAX: _____

TESORERO: _____

DOMICILIO: _____

TEL. PARTICULAR: _____ TEL. TRABAJO: _____ FAX: _____

VOCAL: _____

DOMICILIO: _____

TEL. PARTICULAR: _____ TEL. TRABAJO: _____ FAX: _____

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN:

PRESUPUESTO INICIAL:

FECHA ACTA FUNDACIONAL:



ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN

D. / Dña. _____ con N.I.F. _____

en calidad de Secretario de la Asociación Juvenil

CERTIFICO:

Que esta Asociación Juvenil ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de Yecla subvención por el importe de _____, para los programas:

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los programas para los que se concedió.

Que los justificantes que se relacionan en el Anexo V se corresponden con los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Yecla para posibles comprobaciones en (1)

Que para la realización del mencionado programa ha recibido las ayudas de las entidades y por el importe que se relaciona a continuación:

Concepto Ayuda	Entidad	Importe	Fecha

En Yecla, a _____ de _____ de _____.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(1) Señalar el domicilio completo de la sede de la entidad o, en su caso, especificar donde quedan depositados.



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

Coste total de la Actividad subvencionada:

Subvención Municipal:

Recursos propios:

Otras aportaciones:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

JUSTIF. Nº	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL				

Yecla, a ____ de _____ de ____

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.

Fdo.



ANEXO VI

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD JUVENIL.-

2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.-

3.- IMPORTE CONCEDIDO.-

4.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.-

5.- Nº DE USUARIOS QUE HAN PARTICIPADO.-

6.- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO.- (Lugar y localidad)

7.- FECHAS DE INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD.-

8.- PUBLICIDAD.-

Soportes publicitarios utilizados (folletos, carteles...) y lugares de distribución.
Medios de prensa (radio, televisión, prensa...).



9.- RESUMEN ECONÓMICO.-

Gastos.-

Especificar nº de factura, entidad, y concepto.

Ingresos.-

Fuentes de financiación.-

10.- OBJETIVOS PREVISTOS.-

11.- OBJETIVOS OBTENIDOS.-